



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 654 - 2023-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT. 014525**, que contiene el Oficio Virtual N° 073-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 13.04.2023 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 048-2023-FIIS-UNFV de fecha 11.04.2023, que autoriza de manera excepcional la programación y el desarrollo de las asignaturas **CONTROL DE CALIDAD** y **PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES II** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2021- 2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 048-2023-FIIS-UNFV de fecha 11.04.2023, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas autorizó de manera excepcional la programación y el desarrollo de las asignaturas **CONTROL DE CALIDAD** y **PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES II** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2021 - 2; así como el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 301-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2023 y el Oficio N° 1647-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1732-2023-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 048-2023-FIIS-UNFV de fecha 11.04.2023; consecuentemente, **autorizar** de manera excepcional, la programación y desarrollo de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2021 - 2, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 654 - 2023-UNFV

N°	Código Asignatura	Asignatura	Sección	Crédito	Nivel	Semestre	Plan de Estudios
01	101415	Control de Calidad	TA	03	03	2021 - 2	2019
02	8C0060	Planeamiento y Control de Operaciones II	NA	02	05	2021 - 2	2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICOS FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 014525
JCTS